



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 29 de julio de 2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-039-CENACBUC-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACBUC, PARA LA VIGENCIA 2026.

**ADENDA No. 001
(29 DE JULIO DE 2026)**

OBJETO: ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENACBUC, PARA LA VIGENCIA 2026.

El señor Director de la Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga y Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Resolución de Delegación No. 04223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional.

Se permite expedir la presente Adenda No. 001, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal podrá modificar los pliegos de condiciones mediante la expedición de adendas, en los siguientes términos:

“(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública, pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (…)

Que la Invitación Pública del presente proceso fue publicada en la plataforma SECOP II el día 27 de julio de 2026.

Que, durante la etapa de observaciones a la Invitación Pública, el oferente PABLO EMILIO ROJAS, presentó observación de carácter técnico donde solicitó eliminar del ítem 10 de la ficha técnica LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE) la referencia "Diseño: IT525" correspondiente a la llanta 19.5L-24 para retroexcavadora, por considerar que dicha denominación corresponde a un diseño identificado con un fabricante en particular, circunstancia que podría limitar la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes, recomendando que las especificaciones técnicas se definieran únicamente con base en las características funcionales y de desempeño requeridas por la Entidad.

Que, el Comité Técnico Estructurador analizó la observación presentada y determinó que la necesidad institucional se encuentra plenamente satisfecha mediante las demás características funcionales, dimensionales y de desempeño de la llanta requerida, tales como sus dimensiones, capacidad de carga, tipo de construcción y demás especificaciones técnicas necesarias para garantizar la compatibilidad y el correcto funcionamiento de la maquinaria objeto del proceso.

Que, en consecuencia, el Comité Técnico Estructurador concluyó que la referencia IT525 corresponde a una denominación comercial utilizada en el mercado que no resulta indispensable para definir las características técnicas mínimas requeridas por la Entidad, razón por la cual consideró procedente acoger parcialmente la observación presentada, eliminando dicha referencia de la ficha técnica y manteniendo inalteradas las demás especificaciones técnicas exigidas.

Que la modificación efectuada fortalece la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad, libre concurrencia y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993, al evitar referencias comerciales que no resultan necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad, sin afectar las condiciones técnicas requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto y con el fin de atender la observación parcialmente acogida por el Comité Técnico Estructurador, se hace necesario modificar el Anexo No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES, específicamente el apartado "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", en lo correspondiente al ítem 10 de la Ficha Técnica "LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)", eliminando la referencia "Diseño: IT525" y manteniendo sin modificación las demás especificaciones técnicas exigidas.

En consecuencia, se expide la presente Adenda No. 001, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el Anexo No. 2 de la Invitación Pública, “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES”, específicamente el apartado "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", en lo correspondiente al ítem 10 de la Ficha Técnica "LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)", el cual quedará así:

FICHA TÉCNICA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
02-02-01-003-006-01			LLANTAS DE CAUCHO Y NEUMÁTICOS (CÁMARAS DE AIRE)						
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	BICAL	BIDEH3	GGCHI	GGMAM	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
10	LLANTAS 19.5L-24 para retroexcavadora DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Ancho: 19.5 (mm) Rin: 24 (in) Aro Recomendado: 16.00 (pol.) Profundidad: 27 mm Diámetro Características: Diseño de tracción, resistencia a impactos y cortes, y buena capacidad de autolimpieza.	UN	4				4		

SEGUNDO: Los demás aspectos del proceso MC-039-CENACBUC-2026, que no hayan sido modificados continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bucaramanga a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Director Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga
Competente contractual

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Te. Wilson Arley Santamaria Torres
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. Marcela Corzo R.
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. Jeisson Albeiro Gerenas Díaz
Gerente de Proyecto

